



I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO.  
ALCALDÍA

95 .j

**DECRETO ALCALCIO EXENTON° ---**  
Renaico, 11 de Abril del 2017

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus Modificaciones.
- 2.- La celebración de la festividad religiosa de Semana Santa, en la que tradicionalmente se realiza ventas de pescados, mariscos y verduras, por parte de comerciantes de la Comuna de Renaico, en horarios y ubicación autorizada.
- 3.- El ingreso por Oficina de Partes de las peticiones presentadas por los Comerciantes de Renaico.

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento para la venta de pescados, mariscos y verduras, a partir desde el jueves 13 de abril desde las 12:00 hrs hasta las 18:00 y viernes 14 hasta domingo 16 de Abril del presente año desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs, en el sector Balneario Municipal de Renaico. Los contribuyentes autorizados se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO
1.	Denise Garcés Araneda		
2.	Violeta Navarrete		
3.	Érica Beltrán		
4.	Ana Ovando Fuentes		
5.	Gustavo Sepúlveda		

- 2.- La Autorización que se confiere es absolutamente transitoria, no tiene el carácter de permanente y además los comerciantes deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal, sobre "actividad comercial en la vía pública".

3.- Deberán mantener y entregar el lugar de trabajo en perfectas condiciones sanitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/mdm  
DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía  
Administración  
Finanzas y Personal  
Encargada de Control  
Secretaria Municipal  
Oficina de Partes  
Carabineros de Chile  
Interesados.

9 65  
DECRETO ALCALCIO EXENTO N° \_\_\_\_\_./  
Renaico, 12 de Abril del 2017

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus Modificaciones.
- 2.- La celebración de la festividad religiosa de Semana Santa, en la que tradicionalmente se realiza ventas de pescados, mariscos y verduras, por parte de comerciantes de la Comuna de Renaico, en horarios y ubicación autorizada.
- 3.- El ingreso por Oficina de Partes de las peticiones presentadas por los Comerciantes de Renaico.
- 4.- deje sin efecto el decreto exento Alcaldicio n° 951 de fecha 11 de Abril del presente año.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE el funcionamiento para la venta de pescados, mariscos y verduras, a partir desde el jueves 13 de abril desde las 12:00 hrs hasta las 18:00 y viernes 14 hasta domingo 16 de Abril del presente año desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs, en el sector Plaza de Armas de la comuna de Renaico. Los contribuyentes autorizados se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO
1.	Denise Garcés Araneda		
2.	Violeta Navarrete		
3.	Erica Beltrán		
4.	Ana Ovando Fuentes		
5.	Gustavo Sepúlveda		

2.-La Autorización que se confiere es absolutamente transitoria, no tiene el carácter de permanente y además los comerciantes deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal, sobre "actividad comercial en la vía pública".

3.- Deberán mantener y entregar el lugar de trabajo en perfectas condiciones sanitarias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/mdm  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración
- Finanzas y Personal
- Encargada de Control
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Carabineros de Chile
- Interesados.